

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4574 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	--------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL rezirá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ
--

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	50.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 7931 del 4/12/53	— Reconoce servicios de un Médico.	4053
" " " " 7932 " "	— Concede licencia a un Médico y designa reemplazante.	4053
" " " " 7933 " "	— Designa representante del Gobierno ante el Congreso de la Higiene de las Ciudades.	4053
M. de Econ. N° 7934 " "	— Liquidó fondos a la C. de Jubilaciones de la Provincia.	4053 al 4054
" " " " 7935 " "	— Liquidó fondos a Dirección Gral. de Inv. Econ. y Comp. Mecánica.	4054
" " " " 7936 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	4054
" " " " 7937 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Editora del Norte.	4054
" " " " 7938 " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inv. Econ. y Comp. Mecánica.	4054
" " " " 7939 " "	— Reglamenta los ingresos por multas Policiales.	4054 al 4055
" " " " 7940 " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección de Rentas.	4055
" " " " 7941 " "	— Acuerda jubilación al señor Ramón Guanca.	4055
" " " " 7942 " "	— Acepta renuncia del Receptor de Rentas de 17 de Octubre Dpto. de Gral. Güemes.	4055
" " " " 7943 " "	— Aprueba art. 19 de la resolución N° 646 dictada en Adm. de A. G. A. S.	4055 al 4056
" " " " 7944 " "	— Reajusta haber jubilatorio de la Sra. Lucía Gómez.	4056
" " " " 7945 " "	— AM. Deniega pedido de jubilación solicitado por la señora Mercedes del Carmen López.	4056
" " " " 7946 " "	— Acuerda pensión a la viuda del jubilado fallecido Julio Antonio Terán.	4056
" " " " 7947 " "	— Dispone apertura de un crédito y liquida fondos a D. Gral. de la Vivienda.	4056 al 4057
" " " " 7948 " "	— Acepta donación del Radio Club Social Los Andes.	4057
M. de Gob. N° 7949 " "	— Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos dobles a un empleado.	4057
" " " " 7950 del 7/12/53	— Deja sin efecto la liquidación dispuesta por decreto N° 7841/53.	4057

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 10181 — Expte. N° 1936 W— de Lutz Witte.	4057 al 4058
N° 10180 — Expte. N° 1814 W— de Lutz Witte.	4058

EDICTOS DE MINAS:

N° 10179 — Expte. N° 1886 W— de Lutz Witte.	4058
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10173 — S/P. Manuel Isaac Silisqui.	4058
N° 10172 — S/P. Teresa B. H. de Barrington Purser.	4059
N° 10167 — Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L.	4059
N° 10147 — Reconoc. s/p. Eustaquio Avellano Santos y otro.	4059
N° 10134 — Reconoc. s/p. Fortunato López.	4059
N° 10125 — Reconoc. s/p. Gregorio Bonifacio.	4059
N° 10124 — Reconoc. s/p. Manuel Vilca.	4059

	PAGINAS
Nº 10123 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4059
Nº 10122 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4059
Nº 10121 — Reconoc. s/p. Dora Sánchez de Chihan.	4059
Nº 10120 — Reconoc. s/p. Clara Montellanos de Grimberg.	4059
Nº 10119 — Reconoc. s/p. Manuela Aramayo de Moya.	4059
Nº 10118 — Reconoc. s/p. Valeria Aramayo de Burgos.	4059
Nº 10117 — Reconoc. s/p. Catalina Carmen.	4059
Nº 10116 — Reconoc. s/p. Alejandro Cruz Farfán.	4059

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10168 — Gobernación Nacional Direc. de Administración.	4060
Nº 10164 — M. de S. Pública de la Nación Direc. Gral. de Sonidad del Norte.	4060
Nº 10153 — Del Consejo General de Educación.	4060
Nº 10141 — M. de Indust. y Comercio de la Nación, Y. P. F. licitación Nº 82 y 83.	4060
Nº 10135 — Ministerio del Interior Direc. Gral. de Administración licitación Nº 30.	4060
Nº 10127 — Del M. de O. Públicas de la Nación, camino Río Piedras Río Juramento.	4060

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10184 — de Juana Palacios de Vazquez.	4060
Nº 10174 — De Juan Macafeni.	4060
Nº 10163 — de Bienvenida Luis Corrales.	4060
Nº 10162 — de Jaime Carl.	4060
Nº 10104 — De Ignacia Mamani.	4060 al 4061
Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finquestein.	4061
Nº 10073 — De Teodora Cacinero de Corregidor.	4061
Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	4061
Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4061
Nº 10064 — De Joaquín Alvarado.	4061
Nº 10063 — De María o María Ines Mercedes de Alán.	4061
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nueva y Mercedes Nuevas.	4061
Nº 10055 — De Francisco Moraga.	4061
Nº 10054 — De Ruperta Sofia o Sofia Ruperta Sorich de Peyrots	4061
Nº 10053 — De Luis o Luis Benjamín Povoli.	4061
Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.	4061
Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina.	4061
Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.	4061
Nº 10018 — De Ana Carolina de Gomez y Wenceslao Cantel.	4061
Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segus	4061
Nº 10001 — De Delina Fabian de Cotta.	4061
Nº 9999 — De David Rossi.	4061
Nº 9998 — De Gualpire Giaccaqli.	4061

POSESION TREINTANAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Leandro, Matías Ricardo Avanos y otros.	4061 al 4062
---	--------------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4062
---	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10178 — Por Jorge Raúl Decavi.	4062
Nº 10161 — por José Alberto Cornejo.	4062
Nº 10160 — por José Alberto Cornejo.	4062
Nº 10158 — por Martín Leguizamón.	4062
Nº 10157 — por Martín Leguizamón.	4062
Nº 10156 — por Martín Leguizamón.	4062
Nº 10155 — por Martín Leguizamón.	4062
Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo.	4062
Nº 10128 — Por Luis Alberto Dávalos.	4063
Nº 10099 — Por Jorge Raúl Decavi.	4063
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.	4063
Nº 10075 — Por Miguel C. Tártalos.	4063
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	4063
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	4063
Nº 10005 — Por Luis Alberto Dávalos.	4063

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10149 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. J. Dávalos Isasmendi.	4064
Nº 10143 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. Carmen Ojeda de Tedin.	4064

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10183 — Juicio R. Palavicini y Cia. vs. Nicolás Senkevici.	4064
Nº 10182 — Juicio Bulloc Juan S vs. Miguel A. Mdalell.	4064

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10154 — De la razón Social C. A. Garrido S. R. L.	4064 al 4065.
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 10175 — De La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda.	4065
Nº 10151 — De la razón social Agronort. S. R. Ltda.	4065 al 4066
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 10170 — De un Hotel y Abasto de carne en Campo Santo.	4066

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10177 — Del Centro Cultural del Perpetuo Socorro.	4066
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
.....	4066
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
.....	4066
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
.....	4066
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
.....	4066

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7931—A.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 16.075/953.

Visto en este expediente la solicitud de reconocimiento de servicios a favor del Dr. Pedro Vicente Albeza, quien se desempeña como Oficial 7º Médico de la Oficina de Paidología en reemplazo del titular Dr. Hugo C. Espache, que se encuentra en uso de su licencia reglamentaria; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 18 de noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, como Oficial 7º Médico de la Oficina de Paidología desde el día 16 de noviembre del corriente año y hasta el 4 de diciembre en curso inclusive, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Hugo C. Espache que se encuentra en uso de su licencia reglamentaria.

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior; deberán ser atendidos con imputación al Anexo B— Inciso I— Item. 2— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7932—A.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 16.287/953.

Visto en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Oficial 7º Médico de Paidología Dr. Carlos Raúl Pérez, para poder trasladarse hasta la ciudad de Córdoba con el fin de retirar de la Universidad, su diploma que lo habilite para sus funciones, efectuándose la colación de grados en la segunda quincena de diciembre en curso; atento a las razones atendibles expuestas que podrían encuadrarse en lo dispuesto por el Art. 1º inciso f) de la Ley 1590 y lo informado por Oficina de Personal con fecha 27 de noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria; sin goce de sueldo, al Oficial 7º Médico de Paidología, Dr. CARLOS RAUL PEREZ, a partir del día 21 de diciembre en curso y hasta el 21 del mismo mes, 11 días corridos; en razón de los motivos expresados y en virtud de encontrarse comprendido en los disposiciones contenidas en el Art. 1º Inciso f) última parte de la Ley 1590.

Art. 2º — Designase en carácter interino al Dr. DOMINGO CONSTANZO, en el cargo de Oficial 7º Médico de Paidología, a partir del día 21 de diciembre actual y hasta tanto el titular de dicho cargo Dr. Carlos Raúl Pérez, se encuentre en uso de licencia extraordinaria, que vence el 31 del citado mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7933—A.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Visto la nota de fecha 17 de noviembre ppdo cursada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, comunicando que el mismo a dispuesto realizar el Primer Congreso Argentino de la Higiene de las Ciudades, a partir del 10 de diciembre en curso, con la finalidad de organizar la higiene y saneamiento de las ciudades conforme a las directivas del Superior Gobierno de la Nación, de acuerdo a las previsiones del 2º Plan Quinquenal, con el fin de que se alcancen un alto grado de efectividad; y atento a las necesidades de designar un representante del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de esta capital;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Representante del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de Salta, ante el Primer Congreso Argentino de la Higiene de las Ciudades, a realizarse en la Capital Federal a partir del 10 de diciembre actual, al Oficial Mayor Secretario General Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7934—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 5508/C/953.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de noviembre del corriente año, vencieron dos Letras de Tesorería emi-

tidas por el Gobierno de la Provincia, y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000 que:

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rézervase por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 27.500 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las aludidas Letras de Tesorería, durante los 180 días que abarcan el período comprendido entre el 13 de mayo al 14 de noviembre de 1953.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras, por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único Principal 3— Parcial 1— DEUDA PUBLICA de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7935—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 2027[E]953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, de la suma de \$ 2.347.50, importe de la factura presentada por provisión de un mueble estante, adjudicado al señor Miguel Alanis por decreto Nº 5664 de fecha 22 de junio del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, la suma de \$ 2.347.50 (DOS MIL TRES, CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la factura presentada por el señor Miguel Alanis, por el concepto arriba indicado,

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo C— OTROS GASTOS inciso c) Principal b)1.— Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7936—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 5507[C]53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 196.00 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad de los haberes correspondientes a doña Teófila Natalia Olivero de Gil;

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto expresado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA por la suma de \$ 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/N)

Art. 2º — Rézervense los presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia, arbitren los fondos necesarios para su cancelación,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7937—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
Expediente Nº 4224[D]53.

VISTO estas actuaciones por las que "Editora del Norte" gestiona el cobro de una factura por la suma de \$ 2.700, m/n. en concepto de diez publicaciones de un aviso citación realizadas en el diario "Norte";

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto arriba apuntado, a favor de "EDITORA DEL NORTE"; por la suma de \$ 2.700, (DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/N.)

Art. 2º — Rézervase el presente expediente en Contaduría General de la Provincia, has-

ta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7938—E.

Salta, 4 de diciembre de 1953.
Expte. Nº 5765[E]953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señorita Elia Verónica Medina, solicita treinta días de licencia por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunta corriente a fs. 2;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, y estando encuadrada la recurrente en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 6 de noviembre del corriente año, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica por razones de salud debidamente comprobadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7939—E.

Salta, diciembre 4 de 1953.

VISTO la conveniencia y necesidad de proceder a un estricto control de las recaudaciones que hasta el presente se perciben por intermedio de la Policía de la Provincia, en concepto de multas y otros ingresos policiales,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 15 de diciembre próximo los ingresos provenientes de "Multas Policiales" se registrará por la siguiente nomenclatura.

Art. 2º — Por la Dirección General de Rentas se tomarán las medidas del caso para en tregar al Banco Provincial de Salta—Agente recaudador de la Provincia—, los valores fiscales en estampillas de doble control que se utilizarán en la percepción de las multas.

Art. 3º — Los Señores Comisarios de Policía quienes hagan sus veces, para la percepción de las multas que aplicaren, colocarán las estampillas en el duplicado y triplicado de los formularios en uso.

Art. 4º — Las estampillas serán provistas por el Banco Provincial de Salta o sus sucu-

sales, o los receptores de rentas, directamente a los Comisarios de la campaña. En cuanto a los de la capital dicha provisión se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Policía quien será la responsable.

5º — De los formularios, el original quedará adherido al talonario, debiendo indicarse en él el importe de la multa y el número de las estampillas utilizadas; el duplicado y un tercero llevarán adheridas las estampillas, debiendo entregarse este último al infractor y el primero quedará en poder de los comisarios, para rendir cuenta quincenalmente ante quien corresponda en la siguiente forma:

a) Las Comisarias de la campaña ante las sucursales del Banco Provincial de Salta, o los receptores de rentas, b) En la capital, mediante depósitos del importe correspondiente en el Banco Provincial de Salta en la cuenta "Multas Leyes Nacionales Nos. 12.830 y 12.983 y Multas Policiales del Gobierno de la Provincia".

En este último caso los señores comisarios con la boleta justificativo de depósito efectuado rendirán cuenta ante la Tesorería General de la Policía.

Art. 6º — El Banco Provincial de Salta ingresará directamente los recursos provenientes del concepto aludido en la cuenta especial titulada "Multas Leyes Nacionales 12.830 y 12.983 y Multas Policiales del Gobierno de la Provincia".

Art. 7º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º, la expedición que efectúe la Policía de la Provincia de Cédulas de Identidad, Certificado de Buena Conducta, Pasaportes, Permisos de portación de armas, Permiso de disfraz y toda otra documentación que otorgue a título oneroso, deberá ser en formularios debidamente valorizados, previamente, por la Contaduría General de la Provincia.

Art. 8º — En esa oportunidad la Contaduría General extenderá la correspondiente Nota de Cargo de Jefatura de Policía, por los valores que se fijan a cada tipo de documentación; efectuando a su vez el descargo pertinente mediante la Nota de Crédito respectiva, en oportunidad de cada rendición de cuentas.

Art. 9º — Las rendiciones de cuentas aludidas se harán mensualmente en planilla discriminativa de los recursos percibidos, por conceptos, acompañado la boleta de depósitos en el Banco Provincial de Salta en la cuenta "Rentas Generales del Gobierno de la Provincia".

Art. 10 — Déjase establecido que a partir de la fecha señalada precedentemente, la Policía, de la Provincia no expedirá ninguno de los documentos mencionados en el artículo 7º, sin estar el formulario respectivo valorizado por la Contaduría General.

Art. 11 — Por Jefatura de Policía se procederá de inmediato a impartir las instrucciones necesarias a quienes correspondan, a fin de que a la fecha de apelación de sus disposiciones tengan una exacta noción de lo ordenado en el mismo, a los efectos del más estricto cumplimiento.

Art. 12 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía,

Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y C. Públicas

DECRETO Nº 7940—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 5832|C|953.

VISTO este expediente por el que la Aux. Har 6º de Dirección General de Rentas, señora Vilma Copa, solicita siete días de licencia, con goce de sueldo, por razones de estudio comprendidas en las disposiciones del Art. 1º inc. f) de la Ley Nº 1590|53;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, a partir del 9 de diciembre del corriente año, siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Rentas, señora VILMA COPA, por razones de estudio encuadradas en las disposiciones del Art. 1º inc. f) de la Ley Nº 1590|53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7941—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 5469|C|1953.

Visto este expediente en el que el Agente de la Policía de la Capital, don Ramón Guanca, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5055 —J— (Acta Nº 119), dictada en fecha 18 de noviembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5055 —J— (Acta Nº 119), de fecha 18 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Agente de la Policía de la Capital, don RAMON GUANCA, Mat. Ind. Nº 3925667, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 308.46 (TRES CIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con dacionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5054 —J— (Acta Nº 119) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7942—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia de don EMILIO MARQUEZ, al cargo de Receptor de Rentas de la localidad "17 de Octubre"; del Departamento General Guemes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7943—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 5761|C|53.

VISTO la resolución Nº 646 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la que propone la designación del señor Norberto Colque, para desempeñar las funciones de Ayudante de usina en San Antonio de Los Cobres y atento a la vacante existente por traslado del titular de ese cargo don Luis Chocobar;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el artículo 1º de la resolución Nº 646 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 3 de noviembre del año en curso, por el que se dispone el traslado del Ayudante de usina de San Antonio de Los Cobres, para que desempeñe iguales funciones en la usina de Campo Santo, con la misma remuneración que goza en la actualidad.

Art. 2º — Designase Ayudante de Usina

en San Antonio de los Cobres, al señor NORBERTO COLQUE, con la remuneración que para tal cargo prevé la Ley de Presupuestos y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7944—E.

Expediente Nº 6173/G/53.

Salta, diciembre 4 de 1953.

Visto este expediente en el que la ex maestra de la Escuela Juan B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LUCIA GOMEZ, solicita reajuste de jubilación acordada por Resolución Nº 1336—J— (Acta Nº 66) y decreto Nº 2765 de fecha 25 de noviembre de 1952, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 5056—J— (Acta Nº 119) de fecha 18 de noviembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 5056 J— (Acta Nº 119), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 18 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico jubilatorio de la ex maestra de la Escuela Juan B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LUCIA GOMEZ, Libreta Cívica Nº 9460777 en la suma de \$ 404.08 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, a liquidarse con más los aumentos fijados por ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto en cuanto a la forma de atenderse el cargo formulado por el artículo 23 de la Ley 774.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 431.27 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); en que se ha formulado el cargo del art. 20 Decreto Ley Nº 9316/46, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — ACEPTAR que la señorita LUCIA GOMEZ abone de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio, la suma, de \$ 30.73 TREIN-

TÁ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo del art. 20 Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 4349

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7945—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 5043/L/1953.

Visto este expediente en el que la ex maestra de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Mercedes del Carmen López, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5061 J— (Acta Nº 119) de fecha 18 de noviembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar a lo solicitado por no encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5061 J— (Acta Nº 119), de fecha 18 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DENEGAR el pedido de jubilación ordinaria anticipada interpuesto por la ex Maestra de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MERCEDES DEL CARMEN LOPEZ, por no encontrarse la misma comprendida en las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7916—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 4407/T/1953.

Visto este expediente en el que la señora María Concepción de la Cuesta de Terán, solicita el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Julio Anto-

Terán, de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables, por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 5018—J (Acta Nº 115) de fecha 5 de noviembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5018 J— (Acta Nº 115), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 28.

Art. 2º — ACORDAR a la señora MARIA CONCEPCION DE LA CUESTA DE TERAN, el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Julio Antonio Terán, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con las siguientes remuneraciones básicas mensuales: desde el 30 de mayo de 1951 hasta el 5 de setiembre del mismo año, de \$ 150.61 m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y del 6 de setiembre del referido año 1951, un haber de pensión de \$ 249.37 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), ambos haberes básicos se abonarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5017 J— (Acta Nº 115) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — ACEPTAR que la señora MARIA CONCEPCION DE LA CUESTA DE TERAN ingrese a esta Caja la suma de \$ 1.043.26 m/n. (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo art. 20 Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7947—E.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Visto lo convenido entre el Ministerio de

Obras Públicas y el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el sentido de que la Dirección de Viviendas y Obras Públicas, realice la construcción de viviendas económicas en esta Provincia, de acuerdo a proyectos aprobados por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo convenido, el Poder Ejecutivo de la Provincia, debe depositar a la orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Dirección General de Contabilidad y Contralor de Obras Públicas) a fin de que con dicho importe se solventen los gastos que determine la ejecución del referido plan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 700.000.— m/n. SETECIENTOS MIL PESOS NACIONAL, bajo la denominación: "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE SALTA — PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS INDIVIDUALES PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION" el que se incorporará dentro del Anexo H— Inciso I— Partida Principal 4— Parcial 3— del Plan de Obras Públicas en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Obras Públicas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS NACIONAL), a fin de que dicho importe se deposite a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Ministerio de Obras Públicas de la Nación) y a los efectos indicados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo E— Inciso I— Partida Principal 4— Parcial 3 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Walder Yañez
Florentín Torres**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7948—E

Salta, diciembre 4 de 1953

VISTO estas actuaciones por las cuales, "Radio Club Social Los Andes", con sede en la localidad de San Antonio de los Cobres, en Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 26 de Octubre último, ha resuelto donar todos sus bienes consistentes en un inmueble, muebles, útiles y demás bienes que constituyen el acervo de dicha Institución, a favor del Gobierno de la Provincia, para ser destinado a la sede de la Unidad Básica del Partido Peronista Masculino y "Centro Minero" a crearse en el Departamento de los Andes, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección General de Inmuebles la entidad "Radio Club Social Los Andes" es adjudicataria de la Parcela Nº 4, Manzana 16, Catastro 107 de la nomenclatura catastral de la localidad de San Antonio de los Cobres, dispuesta por decreto Nº 2194 de fecha 20 de octubre de 1952, adjudicación que a la fecha no ha sido concluida en la escritura pública correspondiente;

Que la presente donación espontánea, tanto de la Comisión Directiva como de todos los componentes, se ve realizada por el destino que solicitan se de a los diversos bienes, creación de un "Centro Minero" y funcionamiento de la Unidad Básica del Partido Peronista Masculino;

Que de esta forma, el Departamento de los Andes, cuya economía se encuentra cimentada fundamentalmente en la minería, ha de disponer de un centro minero, con los amplios beneficios que ha de representar en diversas formas dentro de su zona de influencia;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la donación que a favor del Gobierno de la Provincia ha dispuesto "Radio Club Social Los Andes", en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre último, consistente en el total del acervo patrimonial de esa Institución, constituida por un inmueble, muebles, útiles y demás bienes, dándosele las gracias por la espontánea y generosa donación.

Art. 2º — El inmueble y demás bienes que constituyen el patrimonio transferido al Gobierno de la Provincia, serán destinados para la sede de la Unidad Básica del Partido Peronista Masculino y el "Centro Minero" a crearse en el Departamento de Los Andes.

Art. 3º — Autorízase al Intendente Municipal de la localidad de San Antonio de los Cobres, Práxedes Ambrosio Marcenaro Boulell, a tomar posesión en nombre del Gobierno de la Provincia de los bienes transferidos, debiéndose en tal oportunidad levantar un inventario general del inmueble, muebles y útiles, con descripción de su estado de conservación y valor actual estimado.

Art. 4º — La Municipalidad de San Antonio de los Cobres deberá tomar las medidas necesarias para que el mencionado local funcione a la mayor brevedad la Unidad Básica del Partido Peronista Masculino y el "Centro Minero", el cual deberá auspiciar su constitución.

Art. 5º — Oportunamente deberá elevar a conocimiento del Poder Ejecutivo, el inventario levantado y las actuaciones producidas en cumplimiento de los artículos anteriores.

Art. 6º — Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles tomarán las medidas necesarias para la legalización de los bienes transferidos a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7949—G

Salta, diciembre 4 de 1953

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 3 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a liquidar cuatro días y medio de viático doble, al jefe de la Guardia de Caballería y Agente de la misma, señores ADOLFO NIEVAS y PABLO CIRIACO CARO, respectivamente, tiempo empleado en la comisión encomendada a los citados empleados hasta la vecindad de Tucumán.

Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7950—G.

Salta, diciembre 7 de 1953

ANEKO "D"

ORDEN DE PAGO Nº 229

Expediente Nº 8221/52. y agreg. 6667/53.

VISTO el decreto número 7841 de fecha 30 de noviembre del año en curso, por el que se liquida a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, la suma de \$ 71.500 moneda nacional, en concepto de provisión de maíz con destino al racionamiento diario del ganado caballar de dicha Repartición, adjudicado a la firma "Patrón Costas y Clement Toranzo S.R.L." mediante decreto número 5557 del 11 de junio próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que como informa Jefatura de Policía a fojas 13 y de común acuerdo con la casa adjudicataria, se ha resuelto desistir parcialmente de la compra, limitando ésta al valor del maíz ya recibido, que corresponde al importe de las tres facturas agregadas a fs. 3/10 del expediente Nº 6667/53 y que en total ascienden a \$ 54.317,90; y, cancelar el compromiso de proveer el resto de la partida contratada;

Que en consecuencia, corresponde anular la orden de pago Nº 225 dada mediante decreto Nº 7841 de fecha 30 de noviembre ppdo. y disponer la liquidación del importe correspondiente al forraje adquirido, de \$ 54.317,90;

**En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto la liquidación dispuesta por decreto número 7841 de fecha 30 de noviembre del año en curso, Orden de Pago Nº 228.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 54.317,90 moneda nacional) con cargo de oportuna rentificación de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma a la firma "Patrón Costas y Clement Toranzo S.R.L." por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos—

Principal a) — Parcial 19 de la Ley de Presu-
puesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oncial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10181

Salta, Setiembre 30 de 1953

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1936 "W" en que a fs. 2, el Señor Lutz Witte, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, ubicados en el Departamento de Los Andes, lugar Pastos Grandes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 3 vta. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado, en fs. 1/2 encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros, y ha sido registrada bajo el Nº 1474. Que de las constancias que obran en autos fs. 7 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicados los edictos ordenados y notificado el señor Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H de Setiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición como lo informa el Señor Escribano de Minas a fs. 13 vta. Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25, cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
NACIONAL

RESUELVE:

I. — Conceder al Señor Lutz Witte, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales que el Estado tiene en reserva en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad fiscal ubicado en el Departamento de los Andes, en una zona de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos reglamentarios en vigencia;

II. — Con el sellado de \$ 8. — m/n. téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por la Ley Nacional 10.273. art. 4º inc. 3º

III. — Regístrese en "Registro de Exploraciones" dese vista al Sr. Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho pase al De-

partamento de Minas para la toma de razón, dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Delegado de la Autoridad Minera Nacional

Ante mí:

ANGEL NEO

Escribano de Minas

Nº 10180 —

Salta, Octubre 1º de 1953

Y VISTO:

Este expediente Nº 1814 W, en que a fs. 2, el señor Lutz Witte, se presenta solicitando el correspondiente permiso para, explorar y catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de quinientas hectáreas, en terrenos poblados de propiedad de la señora Lelia Ruiz de Los Llanos, y sus hijos Lelia Elisa, Sergio Felix, Elsa Leonor, Juan Carlos y Martina Alicia Saravia de Guzmán Pinedo, ubicado en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, lugar finca Pucará y Cardones, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 6 vta. a 8, informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 1/2, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros, y ha sido registrada bajo el Nº 1434. Que de las constancias que obran en autos de fs. 13 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicados los edictos ordenados y notificado el Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto reglamentario, modificado por el 4563 H de Setiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 20 vta. Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
NACIONAL

RESUELVE:

I. — Conceder al señor Lutz Witte, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª categoría, excluyendo petróleo y demás minerales que el Estado tiene en reserva, en terreno poblado de propiedad de la Señora Lelia Ruiz de Los Llanos, y sus hijos Lelia Elisa, Sergio Felix, Elsa Leonor, Juan Carlos y Martina Alicia Saravia de Guzmán Pinedo, ubicado en el Departamento de San Carlos lugar Finca Pucará y Cardones, en una zona de quinientas hectáreas cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado de \$ 8. — m/n. téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273 art. 4º inc. 3º.

III. — Regístrese en "Registro de Exploraciones" dese vista al Sr. Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho pase al Departamento de Minas para la toma de razón, dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Delegado de la Autoridad Minera Nacional

Ante mí:

ANGEL NEO

Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10178 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA-
TEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGO-
RIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES
PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1886 W
POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ Y
OCHO DE ABRIL DE 1952 A LAS ONCE HO-
RAS. La Autoridad Minera Nacional la hace
saber por diez días al efecto de que dentro
de veinte días (contados inmediatamente des-
pués de dicho diez días), comparezcan a dedu-
cir los autos los que con algún derecho se cre-
yeran respecto de dicha solicitud, la zona Pe-
ticionada ha quedado registrada en la siguiente
forma: Se ha tomado como punto de referen-
cia la Punta extrema Sud de una especie de
península que entra en la parte N.º Este del
Salto Bojones, desde el cual se midieron 1000
metros al Norte para llegar al punto de parti-
da desde el cual se midieron 2000 metros al
Este, 3000 metros al Sud, 6558,67 metros al Oes-
te, 3000 metros al Norte, y por último 4666,67
metros al Este para llegar nuevamente al pun-
to de partida y cerrar la superficie de 2 000 hec-
táreas solicitada. La zona solicitada se encuen-
tra libre de otros pedimentos mineros. Hugo H.
Elias, Salta set. 30/53. — La conformidad man-
ifestada con lo informado por Registro Grá-
fico, regístrese en "Registro de Exploraciones",
el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotacio-
nes y proveídos. Outes. — Salta, Oct. 1º/53.

Habiéndose efectuado el registro, Publíquese
edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en
la forma y término que establece el art. 25 del
Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación
en el portal de la Escribanía de Minas y notí-
fíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En
cinco de octubre de 1953 notifique al señor
Fiscal de Estado. Maioli, P. Figueroa. Lo que se
hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 2
de 1953.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas

e) 14 al 28/12/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10173 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Agua, se hace saber que Manuel Isaac Siliis
que tiene solicitada reconocimiento de concesión
de agua para regar, en turno mensual de 24
horas con todo el caudal del Arroyo Tilián, 11
Has. 1075 m2 de su propiedad "Fracción Tilián"
catastro 247, ubicada en Departamento de Chi-
coana. En época de abundancia de agua, la do-
tación máxima será de 5,83 litros por segundo
para la superficie regada.

Salta, diciembre 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 10 al 23/12/53

Nº 10172 — EDICTO CITATORIO —

REF. Expte. 14560/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON S.R.P. 55 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con los siguientes caudales: a) 80,73 l/seg. y b) 53,78 l/seg. a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala" respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 153 Has. 7621 m². y b) 102 Has. 4926 m². del inmueble Miraflores y Saucalito catastro 340 de El Jardín, Dpto. de La Candelaria. En estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuyan los caudales de los ríos citados.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/12/53

Nº 10167 — REF. Expte. 3217/47. — SOC. ALFREDO GUZMAN S. R. L. s.r.p. 58/2

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. G. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 919,25 l/seg. a derivar del río Tala por los canales "Cuartadero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Diciembre 7 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 9 al 22/12/1953.

Nº 10147 — EDICTO CITATORIO —

REF. Expte. 13401/48 EUSTAQUIO A. SANTOS s.r.p. 62-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSTAQUIO AVELINO SANTOS y DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15,75 l/segundo, a derivar del río ROSARIO ó TORO por la acequia San Gerónimo y con carácter temporal eventual, 30 Has. del inmueble "Villa Josefa" catastro 376 de La Merced, Dpto. Cerrillos.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 18/12/53.

Nº 10134 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fortunato López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 6,36 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 12 Has. 7890 m². de la finca "Elva" de Colonia Santa Rosa, catastro 4224 y 3309 de Orán;

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 1º al 15/12/53

Nº 10125 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m². de su propiedad catastro 39 de Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10124 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 5000 m². del inmueble "El Recocho", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar en turno de seis horas cada doce días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchaquí, Ha. 1,25 de su propiedad "El Bordo", catastro 186, ubicada en San José (Cachi). En época de abundancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10122 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dotación equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia correspondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10121 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Obispo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,64 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 2185 m² del inmueble catastro 181 de La Paya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10120 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río Cachi, 1500 m². del inmueble catastro 44 de Departamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10119 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m². del inmueble "Los Alamos", catastro 30 de Cachi. En estiaje tendrá turno de una hora y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10118 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5600 m². del inmueble "El Sague", catastro 321 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora y media cada 16 días, con todo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10117 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalino Carneva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m². del inmueble "La Esquina" catastro 494 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

Nº 10116 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Farfan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m². de la fracción "Pobrero de Escalchi" catastro 343 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/1953

LICITACIONES PUBLICAS**Nº 10.166 — GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación pública Nº 154, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle 941 — Buenos Aires

Esc. Alto Uruguay — Concepción de la Sierra Misiones.

Esc. Oberá — Oberá (Misiones).

Esc. San Ignacio — San Ignacio (Misiones).

Esc. Eldorado — Eldorado (Misiones).

Agrupación Misiones — Posadas (Misiones).

Esc. Clorinda — Clorinda (Formosa).

Agrupación Formosa — Formosa (Formosa).

Esc. Orán — Orán (Salta).

Agrupación Salta — Salta (Salta).

Esc. Aluminé — Aluminé (Neuquen).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (Neuquen).

Columna Transporte Zapala — Zapala (Neuquen).

Agrupación Neuquen — Neuquen (Neuquen)
Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Agrupación Río Negro — Viedma (Río Negro)
Esc. El Bolsón — El Bolsón (Río Negro).
Esc. Esquel — Esquel (Chubut).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (Chubut).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (Chubut).
Esc. Lago Buenos Aires — Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Agrupación Chubut — Esquel (Chubut).
Agrupación Santa Cruz — Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMÍNGUEZ — Comandante Principal de Intendencia — Director de Administración — GENDARMERIA NACIONAL —
e) 9 al 22|12|53.

**Nº 10.164 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CA. DE LA NACION DIRECCION GENERAL****DE SANIDAD DEL NORTE**

Expediente Nº 48.804|53

Llámanse a Licitación Pública Nº 78|954 para el día 17 del mes de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a LA DEFATURA SANITARIA SUB-ZONA BERMEJO — TARTAGAL (SALTA), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Paseo Colon 329 séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 865 — TARTAGAL (SALTA).

Las necesidades se refieren a: artículos de ferreteria, limpieza, de oficina, repuestos para vehículos terrestres, leña, alimentos, etc. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1953.

El Director General de Administración.

e) 9 al 17|12|53.

Nº 10.153 — CONSEJO GENERAL DE**E D U C A C I O N****LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública para el día 14 del cte. mes a horas 10, en la sede administrativa del Consejo General de Educación, Mitre 71, para la provisión de lo siguiente:

400 bancos escolares duales

20 mesas escritorio

10 armarios

20 relojes despertadores

Los pliegos de condiciones, datos y demás referencias deberán retirarse de la Oficina de Contaduría del Consejo, presentándose las propuestas en sobre cerrado y lacrado en Secretaría.

Fdo. Francisco Norziko
Secretario General

e) 7 al 14|12|53

**Nº 10.141 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO
PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) LICITACION PUBLICA YS. Nos. 82 y 83.**

Llámanse a Licitación Pública por el término "de 10 días a contar desde el 1º de Diciembre próximo, para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Desagües Pluvia y Veredas en Campamento Vespucio y Construcción de Edificios para la fábrica de Hielo "en Aguaray".

"Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, el día 11 de Diciembre de 1953, a horas 10 y "12, respectivamente".

Ingeniero Armando J. Venturini
Administrador

e) 2 al 11|12|53.

**Nº 10.135 — MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación Pública Nº 30, para el día 24 de Diciembre próximo a las 9. horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones, y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración;
e) 1º al 15|12|53

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Río Piedras — Río Juramento y puente sobre los arroyos Lumbreras y Chato, \$ 21.845.063,62. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27|11 al 18|12|53

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS****Nº 10194 — SUCESORIO**

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado

e) 14|12 al 27|1|54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11|12|53 al 26|1|54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS

CORREJIDOR ó Luis Correjjidor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIO Secretario Letrado

e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Jure de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 8 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los

finés de la publicación.

Nº 10.160 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.104 -- SUCESORIO -- El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley -- Salta, Noviembre 17 de 1953. -- ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 23|11 al 6|1|1954.

Nº 10.077 -- El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.
Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10.073 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. -- Salta, 4 de Noviembre de 1953. -- ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 -- SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. -- Salta, 12 de Noviembre de 1953. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11|53 al 29|12|53.

Nº 10.064 -- EDICTO SUCESORIO -- RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.063 -- EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 -- EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. -- Salta, 11 de Noviembre de 1953. -- E. Gilberti Dorado -- Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 -- SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. -- E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 -- EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SCFIA o SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE, Salta, 4 de noviembre de 1953. -- JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 -- SUCESORIO. -- El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. -- Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 -- EDICTOS: -- Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -- Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". -- Salta, Octubre 5 de 1953. -- JULIO LAZCANO UBIOS. -- Secretario Letrado
e) 9|11 al 21|12|53.

Nº 10.038 -- SUCESORIO El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10.036 -- SUCESORIO El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10.013 -- EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 28 de 1953. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10.012 -- EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10.001 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Favien. Salta, Octubre 26 de 1953. -- JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 -- EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 -- EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGIA. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

POSESION TREINTANAL

Nº 9981 -- POSESION TREINTANAL -- Se ha presentado doña Bustaquía RUEDA de Liandro, Matías Ricardo Avalos, Asuncion Euzingua Avalos de Yacura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucía Avalos y Urdus, lazo Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez, promoviendo juicio de posesión treinta días sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sur con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallito; Sur con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Breallito, Sur con la finca Los Arboles de sus Aurelio Liandro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de sus Celestino Escobar y

Oeste con la finca Las Gradas de Francisca Guaymás, 4ª fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m², ubicada en Seclantás Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Brealito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la suc. Nicor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30/10 al 11/12/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" y "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Abluma de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguita de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, al Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martorena y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se considere con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose para el efecto próximo. — Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20/11 al 5/1/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10178 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 21 de Diciembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré SIN BASE, un camión marca G. M. C. con tres diferencias motor Nº 270.197.227 c/patente municipal Nº 7631, equipado con seis cubiertas 8X25 semi nuevas que se encuentran en poder del depositario judicial señor Lino Salva, en la ciudad de Orán donde puede verse y revisarse. Ordena: Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1 en el juicio "EJECUTIVO SIMON ABRAHAM VS. LINO SALVA". En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI — Marfilero

e) 14 al 18/12/53

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11.

horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:

LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTE: Nº 15 contiguo al anterior Mide 10 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Título registrado a folios 201 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 121 de R.I. Capital Gravámenes a folios 202 y 207 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar. Ltda. (El Gulpur) vs. Cecilio Cuello.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, procederé a rematar SIN BASE, 1. camion marca Ford V 8 Modelo 1946 Motor Nº 59. A. B. 6050, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis A. Alegría, domiciliado en Zuvería 685 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar. Córdoba vs. Lucas Rubio, Natalio";

e) 9 al 18/12/53

Nº 10:158 — JUDICIAL Chacrita en la Ciudad:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Civil T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 m², comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud; y Oeste finca La Floresta de señora Alicia Gotting de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53.

Nº 10.157 — JUDICIAL Sierra sin fin con barro:

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena Nº 1002 con su correspondiente barro que se encuentra en el Aserradero del señor Jorge Murad en Rosorio de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigon vs. Jorge I. Murad

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.165 — JUDICIAL Minerva marca Exito
POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una minerva marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de Julio 253 Metán. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Juicio: Ejecución Jose Russo. vs. Nicolás Moschetti.

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.155 — JUDICIAL Lava ropas y aparato de radio:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos venderé al contado y sin base un lavarropas marca Juanchito familiar Nº 435 y un receptor de radio marca Ambassador modelo P. 54 Nº 47.806 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cía. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Federico Soto y M. I. de Soto.

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.139 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Caso en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00

El día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169; REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza Nº 1136, que consta de 7 habitaciones de matorral y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldevino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855— Circunscripción I— Sección E— Manzana 27— Parcela 7. Título registrado a folios 133 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 30 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio — Alimentos Provisorios y Litis Expendias — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando Portal.

e) 2 al 23/12/53.

Nº 10.128 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día viernes 4 de diciembre de 1953, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; 41 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 12 cajas de 100 gramos; 20 cajas de anilina marca "Federal", cju con 50 cajitas de 30 gramos; éstos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MÁNUEL GUTIERREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31428/953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 27/11 al 4/12/53.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GÓMES Nº 898, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TORENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NORMANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 977/53.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 23/11 al 14/12/53.

Nº 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafín Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Mens. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscripta a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALFONSO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 18/11 al 31/12/53.

Nº 10.975 — POR MIGUEL C. TARTALOS

De la Corporación de Martilleros:
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia del Dpto. de La Caldera; Venta Ad corpus. — Títulos Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi caela Rullova. Naciente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 30 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de aranceles a cargo del comprador. Ordena el juez 1º instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Brazo, Miguel Demetrio y Heruán Pfister vs. Venancio Rullova.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consistió en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y demás clavos y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 128, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel según su propio procedimiento por obra y feo Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente 14 481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.265.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste; ha-

ciendo una superficie de 387.10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16. Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399 — Circunscripción I — Sección C — Manzana 50b — Parcela 24 Valor fiscal: \$ 3.400.00. — Títulos a folio 187, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 187, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevich Restovic".

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10.095 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rural
FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras óptimas para cultivo de tabacos
BASE: \$ 293.333.32 m/n.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectareas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este: con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Ajo del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectareas cultivadas con riego suficiente Posibilidad de cultivo y riego máximo 600 Ha campos de pastoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1. Libro 3 R.I. de La Viña Catastro Nº 428 Gravámenes: Hipoteca en ter. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deudora actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10149 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.322, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISAS MENDI", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quien resulte propietario del inmueble número 19 de la manzana 51 ubicado en la calle Manuel Anzotegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

Nº 10143 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN, se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resul-

ten propietarios del inmueble número 37 de la manzana 15 ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzotegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10183 — EDICTO

Se hace saber por tres días que el Juez de Cuarta Nominación en la causa "E. Pallavicini y Cía. S. A. C. vs. Nicolás Senkovic" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, abril 14 de 1953. FALLO: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Arturo Michel Ortiz en la suma de \$ 952.40

mn. de acuerdo a los arts. 2, 6 y 17 de la Ley 1038. Copíese, notifíquese y repóngase.

ANTONIO HUGO GAGLIANO
Escribano Letrado

e) 14 al 16/12/53

Nº 10187 — EDICTO EJECUTIVO

En el juicio seguido por BULLOC JUAN S. contra MIGUEL A. MDALLELL. El señor Juez doctor RODOLFO TOBIAS, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, noviembre 30 de 1953. Y VISTOS: CON SIDERANDO: FALLO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses y costas. CON COSTAS, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor RAMON ARTURO MARTI, en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MN. 1º) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — 2º) Páguense el impuesto fiscal, copíese, notifíquese y repóngase. RODOLFO TOBIAS.

JULIO LAZCANO UBIO
Secretario Letrado

e) 14 al 16/12/53

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.154 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, República, Argentina, a los dos días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, RICARDO E. USAN, DIVARAS, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, casado; don LUIS FELIX ALSINA GARRIDO, soltero; don JOSE MARIA MURGA, casado; doña ISABEL ALSINA GARRIDO DE SOLA, casada; y la Señorita doña EUGENIA ALSINA GARRIDO, soltera; siendo todos los nombrados comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retrotrayendo los efectos de este contrato al día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual funciona y actúa como Sociedad de Hecho entre los nombrados y que explota el negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres "Carlos Alsina Garrido Asociación" y agregan: que ratifican todos los actos y contratos celebrados y efectuados desde la mencionada fecha hasta ahora tomando a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho y constituyendo la de derecho, de acuerdo a la

SECCION COMERCIAL

siguientes cláusulas: PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto Sociedad de Responsabilidad Limitada que llevará bajo la razón social de "G. A. GARRIDO Y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de Vinos y Vinagres sin perjuicio de ampliar sus operaciones y negocios sociales a otros ramos de comercio o industria si así lo resuelven en el futuro. SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en esta ciudad de Salta, calle Florida número trescientos sesenta y seis, sin perjuicio también de cambiarlo posteriormente. TERCERO: el capital social, lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas acciones de un mil pesos %, cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios nombrados en la proporción de cien acciones de un mil pesos cada uno, o sea por partes iguales, los cinco nombrados socios. En su estructuración jurídico comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la mencionada Sociedad de hecho en base a los números y resultados del balance e inventario general del activo y pasivo y de la terminación del capital de la Sociedad de hecho al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Señor Contador don Carlos A. Según; matrícula de Contador número tres cinco ocho seis, el cual se agrega a esta escritura firmado por las partes en prueba de conocimiento y conformidad y certificado por el nombrado contador y co-

mo parte integrante de este contrato dicho inventario y Balance se discrimina así: Caja diez mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos; Envases, setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos; Vinería, doscientos mil trescientos cincuenta pesos con veinte centavos; Deudas varios, ciento noventa mil doce pesos con cinco centavos; Banco Español, noventa y ocho mil cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos; Muebles y Útiles, ochenta y tres mil cien pesos; Banco Industrial, doce pesos con cincuenta centavos; Vinos poder de terceros, setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con dos centavos, %; Maquinarias, cuarenta y seis mil pesos %; total del activo, setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos. Pasivo: Acreedores Varios doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos. Capital Social o sea la diferencia entre el activo y pasivo expresados: Quinientos mil pesos %, de él.— CUARTO: para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiben las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones; y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos lícitos, adquirir, transferir o registrar marcas de invención o patentes de

quitar créditos a cobrar y/o hacerse cargo de la copianza de los mismos por cuenta de terceros, y tomar dinero en oro o papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República, de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales, u otros papeles de comercio con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por la mencionada sociedad de hecho; y aunque en estas operaciones figure también como obligado cualquiera de los socios con uso de la firma social, para que la Sociedad pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la firma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora por la Sociedad de hecho o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad, quien ejecutará, realizará y otorgará todos los actos sociales por intermedio de los socios gerentes con uso de la firma social designándose al efecto Gerentes a los Señores Carlos Alberto Alsina Garrido y Luis Félix Alsina Garrido y José María Murga, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de los Gerentes nombrados; además los socios gerentes intervendrán en toda gestión o diligencia en nombre de la Sociedad y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competan a la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, confiriéndoles a estos en su caso los poderes necesarios con los cláusulas de estilo, a cuyo efecto podrán comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción; Dirección de Vinos Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ferros Carriles, Correos y Telecomunicaciones, Ferros carriles, presentando escritos solicitudes, además, puros; en cualquier lugar de la República o en el extranjero; prerroguen o declinen de jurisdicción; demanden contrademanden y reconvenir, presentar todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir de apelar; prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones y arraigos reales o personales, transar en juicios, querrelar criminalmente a quienes atenten contra la Sociedad o sus derechos, formular protestas y protestas; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, instaurar toda clase de acciones reales y personales, ratificar, ratificar y confirmar actos y contratos o probar simulaciones y nulidades, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desalojos y lanzamientos y practicar cuantos más actos sean necesarios para el ejercicio de las facultades enunciadas precedentemente y a las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros, siendo la precedente enumeración de facultades simplemente enunciativa y no restrictiva otorgando al efecto todos los actos y contratos necesarios y convenientes a los fines e intereses sociales. QUINTO: el ejerci-

cio financiero correrá desde el día treinta y uno de Enero de cada año, hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario que será sometido a consideración de los socios antes de los treinta días subsiguientes; los balances serán considerados dentro del mes de Febrero de cada año para su aprobación. SEXTO: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez realizadas las amortizaciones exigibles, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. El sueldo de los gerentes será fijado anualmente por la Sociedad y es independiente de su participación en las utilidades sociales que legalmente les corresponde. SEPTIMO: las decisiones de la Junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de voto las capital, inclusive para nombramiento o cambio de gerente, se llevará un libro de Actas para asentar por orden cronológico lo considerado y resuelto por la Junta de Socios firmados los mismos dichas actas y resoluciones. Para funcionar la Junta de Socios requiere quorum de la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social. OCTAVO: siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y seis del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. NOVENO: cualquier divergencia entre los socios será resuelta ante y por los mismos por votación de acuerdo al principio de mayoría de capital. DECIMO: en caso de fallecimiento de un socio los demás podrán optar entre adquirir las cuotas capital del socio fallecido al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del mismo, en cuyo caso estos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, sus acciones serán adquiridas por los restantes socios a prorrata y en su defecto en la proporción que estos de común acuerdo resuelvan y su importe será pagado en el término y plazo de un año en la forma que de común acuerdo convengan. Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco EDICTOS: de acuerdo al artículo segundo de la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete y demás disposiciones concordantes de la misma se ha comunicado la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho a la de derecho que se constituye por este acto, por edictos durante cinco días en los diarios locales, Boletín Oficial y Foro Salteño, y transcurrido los plazos legales no se han formulado oposiciones ante el Suscripto Escribano CERTIFICADOS: por los producidos se acredita; por el del Departamento Jurídico número 7475 de fecha 2 del corriente mes y año, que los socios nombrados no se encuentran inhabilitados. Por el de Dirección General de Rentas que no adeudan Impuestos a las Actividades Lucrativas; además certifico: que

de la presente operación ha tomado conocimiento el Instituto Nacional de Previsión Social, según así resulta de la respectiva comunicación número 74 que se agrega. ACEPTACIÓN: la Sociedad constituida por este acto, por intermedio de todos sus nombrados socios declara que acepta la transferencia del activo y pasivo hecho a su favor por la nombrada Sociedad de hecho, en los términos de este contrato. doy fé. Redactada en los sellos notariales números 48.124, 48.572, 46.023, 27.895, 27.896, 27.897 y 27.898. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Agustín Escalada Iriondo y don Jaime Lopez Figueras, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Sigue a la anterior que termina al folio mil dieciséis sesenta y seis de mi protocolo Raspado: Señorita Doña J. cuatro de y nueva Cuarto Todo Vale. Entre Líneas: y José María Murga Raspado: mente dos de los Gerentes nombrados. Todo Vale EUGENIA ALSINA GARRIDO. ISABEL A. GARRIDO DE SOLA. G. A. ALSINA GARRIDO L. P. ALSINA GARRIDO J. N. MURGA. Tgo: A. E. IRIONDO.— Tgo: J. LOPEZ FIGUEROA Ante mí: RICARDO R. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello.

CONCUERDA: con la matriz de su referencia doy fé y para la Sociedad que se constituye por este acto se expide el presente Testimonio en seis sellos notariales números 47.120, 153.403, 153.409, 153.410, 153.411 y 153.412 que sello y firmo en Salta fecha ut—supra.

e) 9 al 15/12/53

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10175 — A los efectos prescritos por la Ley 11.745, se hace saber que por escritura de fecha 26 de noviembre del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano, la razón social "LA FRACCIONADORA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, de \$ 504.000.— m/n. a \$ 600.000.— m/n. — FRANCISCO CABRERA — Escribano. Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 11 al 17/12/53.

Nº 10.151. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUERO CUATROCIENTOS OCHO. INCORPORACION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AL RUBRO "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintiseis y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, casado en primeras nupcias, con doña Alma Dalila Rattier, con domicilio en la calle General Perón ochocientos veintituno, ingeniero agrónomo; MARIO CESAR GRENI, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres profesión agrónomo; GABRIEL LOPEZ (hijo), soltero, con domicilio en la calle Dean Funes seiscientos cuatro, perito agrónomo, y FELIX SECUNDINO VARGAS, casado en primeras nupcias con Predesinda Pérez, domiciliado en la

calle Lerma, seiscientos sesenta y seis, comerciante; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: — Que con fecha veinte de julio del año en curso, entre los exponentes constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de veinte cuotas de un mil pesos cada uno; siendo el plazo de cinco años a partir del primero de julio del corriente año; todo lo cual consta de la escritura constitutiva que fué autorizada por el suscripto escribano anotándose su testimonio, previa publicación, en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos mil novecientos ochenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Que entre los socios han dispuesto la incorporación al rubro social, del señor Félix Secundino Vargas, quien aportará como capital la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y cuyo ingreso ejecutan así: PRIMERO. Declarar incorporado como socio del rubro "AGRONORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Félix Secundino Vargas, quien aportó sesenta cuotas de mil pesos cada una, en efectivo mediante el depósito a la orden de la Sociedad por la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según boleta expedida por el

Banco Provincial de Salta, de fecha veinticuatro del corriente mes; cuya incorporación implica acordar al nuevo socio todas las prerrogativas que surgen del contrato y de la Ley. SE. GUNDO: fijase como fecha de la incorporación el día de la integración del aporte. Por tanto los comparecientes modifican el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y sexta, las que parcialmente quedan vigentes así: "Cuarto: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tienen integradas los socios en la proporción de veinte cuotas cada uno de los socios Colina, Greni y Lopez, y sesenta cuotas el socio Vargas; integración que quedó demostrada en el contrato constitutivo de la sociedad y el depósito aludido

precedentemente. QUINTO: la sociedad será administrada indistintamente y/o conjuntamente por cualquiera de los cuatro socios, en el carácter de gerentes, con las mismas facultades especificadas en la primitiva cláusula quinta que se tiene por subsistente. — SEXTO: El treinta de julio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios

la proporción del treinta y cuatro por ciento para el socio Vargas, y el veintidos por ciento para cada uno de los demás socios; soportando las pérdidas en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — En consecuencia, dada por incorporado al socio Vargas y por modificado parcialmente el estatuto social en la forma que queda designado. Léida, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual, y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, y veintiocho mil doscientos setenta y cuatro, siguiendo a la que termina al folio mil trescientos setenta y ocho. BENITO H. COLINA — F. S. VARGAS — GABRIEL LOPEZ — MARIO C. GRENI, Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. ANTE MÍ ROBERTO DIAZ, Escribano. Sigue un sello y una estampilla. CONCURSADA con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 7 al 14/12/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10177 — CENTRO CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios activos del Centro Cultural del Perpetuo Socorro, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en el salón de actos del Convento San Alfonso, el domingo 27 de Diciembre pxmo. vdero, a horas 10 de la mañana. El orden del día será el siguiente:

- 1º LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2º LECTURA MEMORIA DEL EJERCICIO VENICIDO.
- 3º LECTURA BALANCE GENERAL DE TESORERIA.
- 4º CONSTRUCCION MAUSOLEO SOCIAL.
- 5º RENOVACION COMISION DIRECTIVA.
- 6º ASUNTOS VARIOS.

Si no fuera posible formar quórum a la hora señalada, por no haber número suficiente, (art. 30 del Estatuto Básico) se procederá, luego de transcurrida una hora de la fijada, a seccionar con el número de socios asistentes al acto, llevándose a cabo ésta Asamblea.

Se ruega puntual asistencia.

EDMUNDO RODRIGUEZ — Secretario.

e) 14/12/53 al 16/12/53

Nº 10170 — VENTA DE NEGOCIO

Comunicase haber convenido la venta que hace Dn. Constantino Emperador Meloni al Sr. Luis Casafior Adaro de los negocios de Hotel y Abasto de Carne, que explotaba en la localidad de Campo Santo de esta Provincia.

Para oposiciones: Juzgado de Paz de campo Santo.

CARLOS M. GALLARDO

Juez de Paz Propietario

e) 10 al 16/12/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los accioneros que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los dirige la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.162 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR